



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 43-2016-CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 006-2016-MDLO/CPDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ordenanza N° 1617-MML-2012 - Ordenanza que norma la Zonificación en Lima Metropolitana, entró en vigencia el 20 de julio de 2012, rigiendo desde esa fecha todos los procedimientos y parámetros relacionados al cambio de zonificación;

Que, con fecha 28 de febrero de 2014, la Urbanizadora PRO, debidamente representada por el Sr. Juan Bejarano de Olarte, solicitó el cambio específico de zonificación (CEZ) para los predios de su propiedad ubicados en la Urb. Santa Ana Mz. V, lotes 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, de Educación Básica (E1) a Educación Superior Tecnológica (E2), adjuntando para tal fin la documentación pertinente, definida en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1617-MML, que norma los Cambios de Zonificación en Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 00057-2014/MDLO/GPCDH/GFLORES de fecha 25 de setiembre de 2014 se entregan los resultados de la Consulta Vecinal realizada en cumplimiento del Artículo 9° de la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente, obteniendo como resultado que el 97% de la población consultada dio opinión favorable y el 3% restante dio opinión desfavorable al cambio de zonificación propuesto;

Que, con Informe N° 018-2015/MDLO-GM-SGII, la Subgerencia de Imagen Institucional señala que se realizó la publicación respectiva del plano de solicitudes de cambio de zonificación, en cumplimiento del Artículo 11° de la Ordenanza vigente, no recibiendo durante el periodo de publicación (30 días calendario) observación alguna por parte de la población vecina;

Que, con Informe N° 181-2015-MDLO-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que los procedimientos seguidos sobre la solicitud del cambio de zonificación, cuentan con el marco normativo correspondiente. Asimismo, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano mediante Informe N° 0169-2015/MDLO/GDU/SGCPU, emite opinión técnica favorable a la Solicitud de Cambio de Zonificación;

Que, mediante Informe N° 0004-2015/MDLO/GDU/SGCCPU/WRSS de fecha 02 de octubre de 2015 la Ingeniera en Planeamiento Urbano, Wendy Roxana Soto Santos, informa al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano, la realización de las acciones



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 43-2016-CDLO

correspondientes a lo determinado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información mediante Acta N° 3 de Reunión de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información de fecha 15 de abril de 2015;

Que, con Memorándum N° 144-2015/MDLO-GDU de fecha 07 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano en observancia del Documento Simple N° 06177-2014, correspondiente a los resultados obtenidos en la Consulta Vecinal, en la cual la cantidad de propietarios No Consultados supera el 50% del Universo Total, señalando que es necesario que se realice nuevamente la Consulta Vecinal para poder tener la opinión del total o de la mayoría de los vecinos directamente involucrados en el Cambio de Zonificación presentado por la Urbanizadora Pro S.A.;

Que, con Memorándum N° 086-2016/MDLO/GGII/RIVR de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia de Imagen Institucional en cumplimiento con lo requerido en el Informe N° 082-2016/MDLO/GDU/SGCPU, y lo estipulado en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1617-MML-2012, informa sobre la realización de la publicación en las redes sociales de la solicitud de cambio de zonificación, por un lapso de 30 días, en cumplimiento de la normativa señalada;

Que, mediante Informe N° 0021-2016/MDLO/GDU/SGCPY/WRSS de fecha 01 de abril de 2016 la Ingeniero en Planeamiento Urbano de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, remite el Informe Técnico en el que opina técnicamente favorable a la petición de Cambio de zonificación específica de E1 – Educación Básica a E2 – Educación Superior Tecnológica, por estar acorde con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1617-MML, asimismo con el entorno urbano, ajustándose a las tendencias propias de la zona, lo cual permita la localización compatible y equilibrada de sus actividades con el sector; informe el cual el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano hace suyo con Informe N° 0161-2016/MDLO/GDU-SGCPU de la misma fecha, estando conforme en todos los puntos señalados y en las opiniones técnicas indicadas;

Que, con Memorándum N° 079-2016/MDLO-GDU de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que el cambio de zonificación específica de E1 - Educación Básica a E2 - Educación Superior Tecnológica es **TECNICAMENTE FAVORABLE** por encontrarse de acuerdo a los lineamientos de la Ordenanza N° 1617-MML-2012, así como con el entorno urbano, ajustándose a las tendencias propias de la zona, lo cual permitirá la localización compatible y equilibrada de sus actividades con el sector;

Que, con Informe N° 53-2016/MDLO/GDU/AJ de fecha 23 de mayo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 261-2016/MDLO/GDU/SGCPU de fecha 19 de mayo de 2016 de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano en el que opinan técnicamente favorable y viable al cambio de Zonificación de E1 a E2, solicitado por la Urbanizadora Pro S.A. apelando al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano DS. N° 04-2011-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 411-2016-MDLO-GAJ de fecha 01 de junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación, mediante Acuerdo de

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 43-2016-CDLO

Concejo, del cambio de zonificación específica de E1 - Educación Básica a E2 - Educación Superior Tecnológica, para posteriormente en aplicación del Artículo 13 de la Ordenanza 1911-MML-2015, sea derivado a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° numerales 8), 10° numeral 1) y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de cambio de zonificación específica de los predios ubicados en la Urb. Santa Ana, Mz. V, lotes 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y 1G, de E1 - Educación Básica a E2 - Educación Superior Tecnológica, conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. MILO GIANOMARINO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosado Ramirez
ALCALDE